

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR.
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi Cesar, Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PRESENTADO POR LA DOCTORA DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, ACTUANDO COMO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN PARA EL COBRO JUDICIAL DE BANCOLOMBIA S.A., EN CONTRA DE RAFAEL DANIEL CONTRERAS GUILLEN Y HENRY BLADIMIR CONTRERAS DÍAZ, RADICADO N° 200134089001-2020-00061-00

Visto el memorial que antecede el Juzgado,

RESUELVE

1º.- Téngase por notificados por conducta concluyente a los señores RAFAEL DANIEL CONTRERAS GUILLEN Y HENRY BLADIMIR CONTRERAS DÍAZ, en su condición de demandados, del auto de mandamiento de pago de fecha 18 de Agosto de 2020, a partir del día 12 de Marzo de 2021, proferido por este despacho dentro del proceso de la referencia. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el documento visible allegado a este despacho.

2º.- De las excepciones de Merito presentadas por el Apoderado de la parte Demandada, córrasele traslado por el término de Diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcasele al Doctor GERARDO MIGUEL VILLALOBOS PLATA, como apoderado judicial de los demandados, los señores RAFAEL DANIEL CONTRERAS GUILLEN Y HENRY BLADIMIR CONTRERAS DÍAZ, en los términos expresados en el memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO DÍAZ MAYA
Juez.